**ACTA NÚMERO 25 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.**

En Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 10:30 horas del día 02 dos de enero del año 2014 dos mil catorce, el C. Presidente Municipal RAMON MARTINEZ MORFIN, el Síndico Municipal ING. JUAN CARLOS CONTRERAS CARDENAS así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los C.C. Regidores MARTHA ELVA RUIZ VARGAS, FRANCISCO JAVIER ARCEO GONZALEZ, PROFRA. ALTA GRACIA FLORES FLORES, DRA. SUSANA DUARTE LOZANO, PEDRO RODRIGUEZ MARIN, ING. CARLOS MATA CEJA, PROFRA. ADRIANA RAMIREZ RAMOS, ARQ. JOSE LUIS TEJEDA HERRERA y ROGELIO CHAVARRIA AGUILAR, en unión del LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA Secretario General de Gobierno Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco así como los numerales 1, 2, 3, 10, 29, 30, 31, 32 y 33, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 70, 71, 72, 73, 74 y 78 del Reglamento de Gobierno Municipal previa convocatoria que se les hizo saber a los comparecientes, se procedió a realizar la presente **Sesión Ordinaria,** conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

**2.-** APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

**3.-** ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESOLUTIVA DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO PARA EXENTARLO DEL PAGO DEL IMPUESTO.

**4.-** ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS CUOTAS DEL AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO.

**5.-** ASUNTOS GENERALES.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.-** En uso de la voz el Lic. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA, Secretario General de Gobierno Municipal procede a tomar lista de asistencia de los presentes y se da fe que se encuentran reunidas la totalidad de las personas que se mencionan al inicio de la presente Acta; y de conformidad al artículo 6 fracción II, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se declara la existencia de Quórum Legal y se declara abierta la Sesión Ordinaria número 25 de fecha 02 dos de enero del año 2014 dos mil catorce, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

**2.-** Sometido que fue por el Lic. LUIS ZUÑIGA ZÚÑIGA Secretario General, el orden del día a la consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **aprobado por unanimidad** de votos.

**3.-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN Presidente Municipal informa a los C.C. Regidores que el LIC. GUSTAVO ROMERO MORA Director Jurídico el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, solicita a este Ayuntamiento que se exima al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco del pago del Impuesto Predial, respecto a la finca ubicada en la calle Zaragoza numero 29 de la colonia centro de esta municipalidad y la cual se encuentra registrada bajo la cuenta catastral número 1179; continua informando el Primer Edil que este asunto no se resolvió favorablemente en la pasada administración por lo que se fue a Juicio radicado bajo expediente número 296/2012 de la Primera Sala Unitaria en el cual la autoridad federal concluye que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 75 fracción IV, de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado de Jalisco, siendo procedente declarar la nulidad de la resolución impugnada, para efecto de que la autoridad competente emita una nueva en la que motive y fundamente debidamente la solicitud planteada por el quejoso, como a derecho corresponda, resaltando que debe de dejar de aplicar cualquier numeral que resulte contrario a nuestra carta magna, por tal motivo el Presidente Municipal solicita a los C.C. Regidores se someta de nueva cuenta a estudio y cuenta la solicitad planteada por el Apoderado Judicial del Instituto de Pensiones del Estado, respecto de la finca marcada con el número 29 de la calle Prolongación Zaragoza, de este Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco que se encuentra amparada bajo la cuenta predial número 1179 y pertenece al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Siendo por ello que este cuerpo colegiado pone a debate y consideración la propuesta en mención fallando de la siguiente manera:

**V I S T O S** Para resolver respecto de la petición realizada a este ayuntamiento por el C. GUSTAVO ROMERO MORA, en su carácter de Apoderado General Judicial, del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de fecha 27 veintisiete de Abril del año 2012 dos mil doce, y en acatamiento de la sentencia de fecha 12 doce de Julio del año 2012 dos mil doce emitida por la Primera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, esta autoridad se pronuncia de nueva cuenta respecto de lo peticionado por el recurrente y se hace en los siguientes.

**R E S U L T A N D O**

**1.-** Por escrito presentado ante la tesorería Municipal de fecha 27 veintisiete de Abril del año 2012 dos mil doce, signado por el LIC. GUSTAVO ROMERO MORA, director Jurídico y apoderado General Judicial del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el cual en su libelo de cuenta solicita a esta autoridad se exima al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco del Impuesto predial, respecto de la siguiente propiedad de acuerdo a la cuenta catastral número 1179 mil ciento setenta y nueve, enclavada al domicilio que se ubica en la calle Zaragoza número 29 veintinueve del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

**2.-** Así las cosas, por acuerdo de cabildo emitido en pleno de fecha 30 treinta de Abril del año 2012 dos mil doce, celebrada en el acta numero 38 treinta y ocho de la Sesión Ordinaria, del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se resolvió la petición formulada por el LIC. GUSTAVO ROMERO MORA, en el punto que antecede, de manera desfavorable en el sentido de que el pleno del cabildo por unanimidad de votos no aprobó eximirle de pago del impuesto predial, respecto de la propiedad ubicada en la calle Zaragoza Número 29 veintinueve de esta Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

**3.-** Bajo el mismo tenor, con fecha 11 once de Julio del año 2012 dos mil doce, el peticionario LIC. GUSTAVO ROMERO MORA, en su carácter ya reconocido comparece ante la Primera Sala Unitaria, a solicitar juicio Administrativo de nulidad, respecto del resolutivo del acta de cabildo emitida por el pleno edilicio de fecha 30 treinta de Abril del año 2012 dos mil doce, pero muy en especial al resolutivo en su inciso J).- de los asuntos Generales, el cual fue admitido. Radicado bajo expediente numero 296/2012.

En tal virtud, la Autoridad Federal concluye que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 75 fracción IV, de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado de Jalisco, siendo procedente declarar la nulidad de la Resolución Impugnado, para efecto de que la autoridad competente emita una nueva en la que motive y fundamente debidamente la solicitud de exención del impuesto predial, como a derecho corresponda, resaltando que debe de dejar de aplicar cualquier numeral que resulte contrario a nuestra carta magna, en escrito del control difuso constitucional, establecido como obligación para todas las autoridades (municipales, estatales, federales; del poder ejecutivo, legislativo y judicial), en el numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**C O N S I D E R A N D O:**

**I.-** Este cuerpo colegiado (cabildo de Tizapán el Alto, Jalisco), es competente para conocer y resolver respecto de la petición realizada, por el LIC. GUSTAVO ROMERO MORA, en su calidad de Director Jurídico del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como esta autoridad es competente para conocer del escrito de cuenta.

**II.-** Siendo por ello que se entra al estudio de la petición planteada a este ayuntamiento, quien a totalidad el Lic. Gustavo Romero Mora, solicita a este Ayuntamiento que se EXIMA, al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco del Pago del Impuesto Predial, respecto de la siguiente propiedad de acuerdo a la cuenta catastral que se menciona a continuación correspondiente al Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, la cual es propiedad de dicha dependencia pública, y que se refiere a la cuenta catastral, número 1179 mil ciento setenta y nueve y que se encuentra enclavada en la finca marcada con el número 29 de la calle Zaragoza de esta Municipalidad.

Lo anterior, tiene pleno sustento en los siguientes fundamentos de derecho:

Como lo es el artículo 25 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, y que a la letra dice: *la organización y administración del sistema de seguridad social establecido en la presente Ley corresponden al organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.* Así las cosas también se sustenta lo peticionado en el artículo 148 de la Ley antes invocada y que a la letra reza: *El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es un organismo público descentralizado del poder Ejecutivo del Estado, con autonomía técnica operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio con las atribuciones de servicio y de autoridad que esta ley concede para el cumplimiento de los fines de seguridad social que le son confiados.* Expresamente dicho ordenamiento señala que las leyes confieren a los bienes de este organismo gozan de las exenciones y prerrogativas que las leyes confieren a los bienes fondo del Gobierno del Estado: artículo 157.- *El Instituto es de acreditada solvencia, por lo que no estará obligado a constituir ni fianzas legales, y su patrimonio gozara de las mismas franquicias, prerrogativas; privilegios y exenciones de contribuciones Federales, Estatales, y Municipales, que las leyes conceden a los bienes y fondos del Gobierno del Estado.* Se menciona también que del inmueble de que se trata y que se menciona anteriormente es propiedad del Instituto, destinado precisamente a sus fines públicos y por ende al objeto público para el cual fue creado este organismo. En tales términos, ésta plenamente acreditada que se trata de bienes propiedad de este organismo público descentralizado, son utilizados para el objeto público para el cual fue creado este organismo.

En tales términos ésta plenamente acreditado que se trata de bienes propiedad de este organismo público descentralizado, son utilizados para su objeto público, por lo que deviene aplicable de forma clara la exención prevista por el artículo 115 Constitucional, 32 y 104 de la ley de hacienda Municipal que a la letra dice: Artículo 115.- *Las Leyes no limitaran la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos A) Y C), ni concederán exenciones en relación con las mismas, las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones, solo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades para estatales o por particulares, bajo cualquier titulo, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.* Artículo 32.- Están exentos del pago de impuestos, contribuciones especiales y derechos, salvo los que las leyes fiscales determinen: I.- Los bienes del dominio público de la Federación de los estados los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades para estatales o particulares bajo cualquier titulo, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. II.- Las demás personas que, de modo general, señalan las leyes fiscales municipales. Articulo 104.- *Quedan exentos del pago de este impuesto los bienes del dominio público de la federación, del estado y de sus municipios, salvo que tales bienes sean utilizados, por en entidades para estatales o particulares bajo cualquier titulo, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.* Como puede apreciarse los bienes propiedad de este organismo de Seguridad Social, son destinados para los fines administrativos y propósitos para los fines que fue creado, pues la seguridad social es un derecho público fundamental, consagrado en nuestra carta Magna, y desde luego lo establece la ley especial que nos rige en sus artículos 1° y 27 se transcriben: Articulo 1.- *La presente ley es de aplicación general en el estado de Jalisco en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social, por lo que son nulos de pleno derecho todos los acuerdos de voluntades entre entidades patronales y los afiliados o pensionados que contravengan lo establecido en las disposiciones de esta ley.* Artículo 27.- Las prestaciones y servicios que otorga el régimen de las entidades centralizadas, salvo pacto en contrario con la entidad pública patronal, son: I.- Pensiones: a).- por jubilación, b).-por edad avanzada. c).-por invalidez; y d).- por viudez y orfandad. II.- Prestaciones económicas derivadas de la muerte del pensionado o del afiliado. III.- prestamos; a).- a corto plazo; b).- para la adquisición de bienes de consumo duradero; e c).- hipotecarios. IV.- Arrendamiento y venta de inmuebles; V.- Prestaciones sociales y culturales; y VI.- Servicio médico a sus pensionados y beneficiados.

**III.-** Una vez analizados los hechos así como los conceptos de petición que refiere el accionante en su libelo de cuenta, procede pronunciarse respecto a ello y en acatamiento a lo establecido por artículo 1° de nuestra Carta Magna, 13 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, este pleno tiene a bien resolver la petición formulada por el Lic. Gustavo Romero Mora, como procedente en el sentido de hacer la exención correspondiente respecto del inmueble propiedad del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y que le corresponde la cuenta catastral número 1179 con domicilio en la calle Prolongación Zaragoza número 29 del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, en virtud de que se encuentra en el supuesto de Nuestra Carta Magna Artículo 115.- *Las Leyes Federales no limitaran la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos A) Y C), ni concederán exenciones en relación con las mismas, las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones, solo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades para estatales o por particulares, bajo cualquier titulo, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Así como de la Hacienda Municipal* Artículo 32.- Están exentos del pago de impuestos, contribuciones especiales y derechos, salvo los que las leyes fiscales determinen: I.- Los bienes del dominio público de la Federación de los estados los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades para estatales o particulares bajo cualquier titulo, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. II.- Las demás personas que, de modo general, señalan las leyes fiscales municipales. En concordancia también del Articulo 104.- *Quedan exentos del pago de este impuesto los bienes del dominio público de la federación, del estado y de sus municipios, salvo que tales bienes sean utilizados, por en entidades para estatales o particulares bajo cualquier titulo, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.* Bajo ese tenor resulta procedente otorgar la exención del impuesto predial a la propiedad del Instituto de Pensiones del Estado, hasta el año 2013 dos mil trece, por lo manifestado en el presente considerando, y más aún que a la fecha se dio una inspección física del inmueble y a la fecha se encuentra deshabitado siendo insubsistente el arrendamiento que se señalo en el primer acuerdo recaído a la solicitud por esta autoridad.

**P R O P U E S T O S**

**PRIMERO.-** Se decreta la exención del pago del impuesto predial respecto de la finca marcada con el número 29 de la calle Prolongación Zaragoza, pertenece a este Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, y que se encuentra amparada bajo la cuenta predial número 1179 mil ciento setenta y nueve, y que pertenece al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por los razonamientos expresados en el tercer considerando del presente fallo.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio con los insertos necesarios al Director del Catastro Municipal, a efecto de que de cabal cumplimiento a la presente resolución en los términos señalados.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario General de Gobierno de este Ayuntamiento a efecto de que por su conducto Notifique por Oficio al director Jurídico, del Instituto de Pensiones del Estado, con copia de la presente resolución, para su conocimiento.

**CUARTO.-** Hecho lo anterior, se informe de inmediato y de igual manera por oficio a la Primera Sala Unitaria, relativo al expediente número 296/2012, para que su conocimiento y cumplimiento de la sentencia de fecha 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece.

Así lo resolvió el presente cuerpo edilicio integrante del pleno cabildo perteneciente al Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco. Ante su Secretario General de Gobierno Lic. Luis Zúñiga Zúñiga quien autoriza y da fe. CUMPLASE. -

Una vez que es analizado y agotados los comentarios al respecto el suscrito LIC. LUIS ZÚÑIGA ZÚÑIGA Secretario General pone a consideración del H. Cuerpo Edilicio la propuesta del Presidente Municipal quedando **aprobada por unanimidad,** ordenándose girar los oficios correspondientes al Director de Catastro Municipal, al Director Jurídico de Pensiones del Estado así como a la Primera Sala Unitaria, agotándose el presente punto del orden del día.

**4.-** En uso de la voz el Presidente Municipal pone a consideración de los C.C. Regidores la aprobación de las cuotas de agua potable para el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco las cuales se transcriben a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUOTA ANUAL** |  |  |  |  |  |  |
|  | **TARIFA** | **15%** |  | **20%** | **3%** | **TOTAL** |
| **TIZAPAN** | 1,152.00 | 172.80 | 979.20 | 195.84 | 35.25 | 1,210.00 |
| **EJIDO MODELO** | 924.00 | 138.60 | 785.40 | 157.08 | 28.27 | 971.00 |
| **VOLANTIN** | 876.00 | 131.40 | 744.60 | 148.92 | 26.81 | 920.00 |
| **MISMALOYA** | 840.00 | 126.00 | 714.00 | 142.80 | 25.70 | 883.00 |
| **CHURINTZIO** | 840.00 | 126.00 | 714.00 | 142.80 | 25.70 | 883.00 |
| **REFUGIO** | 840.00 | 126.00 | 714.00 | 142.80 | 25.70 | 883.00 |
| **ROSA AMARILLA** | 840.00 | 126.00 | 714.00 | 142.80 | 25.70 | 883.00 |
| **COLONIA MADERO** | 816.00 | 122.40 | 693.60 | 138.72 | 24.97 | 857.00 |
| **SAUCES** | 744.00 | 111.60 | 632.40 | 126.48 | 22.77 | 782.00 |
| **ZAPOTE** | 804.00 | 120.60 | 683.40 | 136.68 | 24.60 | 845.00 |

Una vez que fue analizada la propuesta del Primer Edil por el H. Cuerpo Edilicio, el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la propuesta del Primer Edil siendo **aprobada por unanimidad**  por lo que se girarán los oficios correspondientes, agotándose el presente punto del orden del día.

**5.- ASUNTOS GENERALES.-**

**a).-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN Presidente Municipal informa a los C.C. Regidores que las obras que se proponen para realizar dentro del Programa de 3x1 para migrantes 2014 son las siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ORDEN** | **DESCRIPCIÓN** | **LOCALIDAD** | **IMPORTE** |
| 1 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PARA LA CALLE DEL CAMPO | EL REFUGIO | $1'661,672.00 |
| 2 | REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA LA CALLE DEL CAMPO | EL REFUGIO | $189,560.00 |
| 3 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PARA LA CALLE LIBERTAD | LA ROSA AMARILLA | $645,692.00 |
| 4 | REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA LA CALLE LIBERTAD | LA ROSA AMARILLA | $89,324.00 |
| 5 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PARA LA CALLE FRESNO | LA ROSA AMARILLA | $602,196.00 |
| 6 | REHABILITACIÓN DE REDES AGUA POTABLE PARA LA CALLE FRESNO | LA ROSA AMARILLA | $82,548.00 |
| 7 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PARA LA CALLE FRANCISCO VILLA | EL VOLANTIN | $2’715,680.00 |
| 8 | REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA LA CALLE FRANCISCO VILLA | EL VOLANTIN | $216,760.00 |

Una vez que se agotaron los comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la propuesta presentada por el Presidente Municipal quedando **aprobada por unanimidad,** por lo que se giraran los oficios y certificaciones correspondientes; agotándose el presente punto de asuntos generales.

**b).-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN, Presidente Municipal propone al H. Ayuntamiento realizar el gasto para la adquisición y construcción del asta y de la bandera la cual debe estar instalada en la plaza principal “plaza de armas” de esta municipalidad de Tizapán el Alto, así como en otros municipios que ya cuentan con una asta bandera, y es el motivo por que los exhorto que tengamos nuestro lábaro patrio ya que es el orgullo de los mexicanos y en esta población de Tizapán si somos mexicanos, una vez agotados los comentarios a favor de la propuesta, el suscrito secretario general somete a consideración de los C.C. Regidores presentes la propuesta del Primer Edil, quedando **aprobada por unanimidad** por lo que se girarán los oficios correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

**c).-** En uso de la voz el Presidente Municipal C. RAMON MARTINEZ MORFIN propone a este H. Ayuntamiento se autorice el gasto de la remodelación en el edificio que ocupa esta presidencia, para la adquisición e instalación del vitral que se tiene contemplado en el ventanal que da al balcón de esta Presidencia Municipal, así mismo la obra de la construcción y modificación del balcón que da a la calle independencia; esto se realizara con apoyo del gobierno del estado, una vez discutido y que analizado por los C.C. Regidores presentes, el suscrito Secretario General pone a consideración de los legisladores municipales la propuesta del presidente Municipal, la cual se **aprueba por unanimidad**, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes agotándose el presente punto de los asuntos generales.

**d).-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN, Presidente Municipal propone al H. Ayuntamiento autorizar el gasto para hacer la construcción y adecuación con mamparas, muros, drenajes y red de agua para los locales que se ocuparán en el nuevo mercado municipal, que antiguamente llevaba el nombre de casino Ruiz, explicando el presidente que varios locatarios ya están acercándose a solicitar un lugar dentro del mismo, para poner su negocio por lo que es necesario que se hagan adecuaciones mínimas para instalar a los comerciantes que así lo requieran, una vez discutido y analizado el proyecto para su rehabilitación y adecuación, por los C.C. Regidores asistentes, el suscrito Secretario General pone a consideración del H. Cuerpo Edilicio la propuesta del Presidente Ramón Martínez, misma que queda **aprobada por unanimidad**, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

**e).-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN, Presidente Municipal solicita a los C.C. Regidores la aprobación para suscribir el convenio de colaboración con el Gobierno del Estado para participar en el programa 3x1 federal 2013 en donde se realizará la obra pavimento de empedrado ahogado en una capa de concreto para el camino de ingreso al panteón de la localidad de Ejido Modelo Villa Emiliano Zapata de este Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

Una vez agotados los comentarios a favor de la propuesta el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la propuesta del Primer Edil quedando **aprobada por unanimidad**  por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

**f).-** En uso de la voz el suscrito Secretario General LIC. LUIS ZUÑIGA ZÚÑIGA informa al H. Ayuntamiento que recibió del Congreso del Estado los siguientes acuerdos legislativos los cuales se transcribe a continuación:

**1.-** Acuerdo Legislativo número 636-LX-13 en el que de manera atenta y respetuosa se exhorta para que en base a Ley Federal de Juegos y Sorteos, se realicen inspecciones y la debida vigilancia en los establecimientos comerciales de cada municipio del Estado de Jalisco de manera conjunta, para que verifiquen quien tiene el uso de las maquinitas tragamonedas y procedan a realizar su retiro correspondiente y en su momento se sancione a los infractores que resulten, así mismo para que actualicen los reglamentos municipales y contemplen medidas de vigilancia, inspección y sanciones por el establecimiento de este tipo de maquinas de juego de azar y apuesta.

**2.-** Acuerdo Legislativo número 674-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta para que se capacite a los elementos de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; capacitando a los elementos operativos de seguridad en el protocolo para manejo y presentación de detenidos, así como equipando a las patrullas y unidades de las dependencias de seguridad con equipo de video grabación, comunicación y localización, con la finalidad de evitar incidentes y excesos relacionados con el uso de la fuerza publica.

**3.-** Acuerdo Legislativo número 635-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta para que por medio de sus Direcciones de Seguridad Pública así como a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que de considerarlo viable busquen implementar mayores operativos de vigilancia en vías públicas por donde se ubiquen principalmente las Instituciones Bancarias, todo con el fin de prevenir que se lleguen a cometer delitos en contra de las personas o cuenta habientes que realicen un cobro o retiro de dinero en los Bancos; así mismo y de efectuarse el delito, se pueda actuar y detener a la persona que llegue a cometer la conducta delictiva.

**4.-** Acuerdo Legislativo número 634-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta para que consideren la posibilidad de destinar un espacio en su municipio que funcione como un centro de acopio de los residuos, en donde el ciudadano pueda ir con su basura separada a entregarla a este centro y pueda recibir un pago por su basura y en su momento el Municipio pueda disponer de la misma, para la venta que sea necesaria a las empresas que se dedican al recicle de los residuos; produciendo con esto que la población se involucre en la separación de la basura y obtenga una cantidad económica por su basura y el municipio a la vez pueda vender lo recopilado y en su defecto hacerse llegar de mas recursos económicos para aplicarlos al mantenimiento del centro de acopio en primer termino y en uno segundo para destinarlo a obras publicas en beneficio de la misma población.

**5.-** Acuerdo Legislativo número 631-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta para que inicien las gestiones necesarias a fin de que se instalen centros de acopio para pilas y baterías de desecho en sus comunidades.

**6.-** Acuerdo Legislativo número 629-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta para que a través de sus dependencias y entidades competentes, otorguen especial atención y promuevan las medidas, políticas y programas conducentes a fin de prevenir y erradicar el maltrato y el abuso sexual infantil, acorde al marco normativo vigente en Jalisco.

**7.-** Acuerdo Legislativo número 615-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta para que convengan o perfeccionen en su caso un protocolo para la realización de revisiones preventivas y la capacitación de los funcionarios públicos encargados de la Seguridad Pública de sus municipios, garantizando principalmente el respecto de los derechos humanos de los jaliscienses haciendo cumplir la ley en los términos en los que la legislación vigente en la materia así establezca.

**8.-** Acuerdo Legislativo número 654-LX-13 en el que de manera atenta y respetuosa se exhorta para que de ser el caso, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, procedan a la creación del Reglamento Municipal para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas.

**9.-** Acuerdo Legislativo número 637-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta para que se fomente la actividad física, rehabilitación de áreas deportivas y verdes, e instalación de bebederos para mayor disponibilidad de agua potable para evitar el consumo de bebidas azucaradas, para llevar a cabo un combate frontal a la diabetes y reeducación de nuestra sociedad en hábitos alimenticios y de salud.

**10.-** Acuerdo Legislativo número 669-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta para que en función de nuestra capacidad presupuestal y lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, equipen las unidades y patrullas de los cuerpos de seguridad pública con equipo de video grabación permanente, a efecto de garantizar por los miembros policiacos el cumplimiento de los protocolos de detención.

**11.-** Acuerdo Legislativo número 670-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta para que aumenten la vigilancia para inhibir y en su caso perseguir del delito de abigeato, de igual manera para instruir a los inspectores en los rastros municipales para que realicen una recepción adecuada de los documentos que acrediten el legal traslado y la propiedad de los animales en el momento de su recepción en los rastros municipales, tales como guías de transito, guías sanitarias y facturas.

**12.-** Acuerdo Legislativo número 672-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta para que celebremos convenios de colaboración para la definición de acciones que permitan hacer frente de manera preventiva, a las eventuales contingencias con motivo del inicio de la estación invernal.

**13.-** Acuerdo Legislativo número 673-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta para que se proceda a la revisión y en su caso reforma o adecuación de la reglamentación municipal relativa al comercio que se ejerce en los espacios públicos con el objeto de establecer la figura de los tianguis artesanales a donde de manera exclusiva el artesano local pueda acceder a un lugar en el que se facilite la comercialización de sus productos.

Una vez informados los C.C. Regidores sobre los acuerdos legislativos recibidos por parte del H. Congreso del Estado se agota el presente punto del orden del día.

**g).-** En uso de la voz el suscrito LIC. LUIS ZÚÑIGA ZÚÑIGA, Secretario General procede a informar a los C.C. Regidores que el Poder Legislativo remitió mediante oficio DPL-415-LX-13, copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 24548 por la cual se reforma el artículo 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Solicitando a este H. Ayuntamiento expresar el voto aprobatorio respecto de la reforma al ordenamiento en cita y enviar al Honorable Poder Legislativo copia certificada del acta de Ayuntamiento que contenga el acuerdo sobre el particular, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo del que resulte la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto Constitucional.

Acto seguido el suscrito Secretario General procede a dar lectura a la minuta en mención e informados del alcance legal del mismo es discutido por los C.C. Regidores y posteriormente se somete a consideración y en votación económica se le consulta al Cuerpo Edilicio respecto de su voto y hecho lo anterior queda **aprobado por unanimidad** a favor de las modificaciones al ordenamiento legal indicado, ordenando girar oficio y certificación al Secretario General del Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, con lo que se desahoga el presente punto del orden del día.

**h).-** En uso de la voz el suscrito Lic. LUIS ZÚÑIGA ZÚÑIGA Secretario General procede a informar a los C.C. Regidores que el Poder Legislativo remitió mediante oficio DPL-433-LX-13, copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 24563 por la cual se reforma las fracciones III y VII del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Solicitando a este H. Ayuntamiento expresar el voto aprobatorio respecto de la reforma al ordenamiento en cita y enviar al Honorable Poder Legislativo copia certificada del acta de Ayuntamiento que contenga el acuerdo sobre el particular, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo del que resulte la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto Constitucional.

Acto seguido el suscrito Secretario General procede a dar lectura a la minuta en mención e informados del alcance legal del mismo es discutido por los C.C. Regidores y posteriormente se somete a consideración y en votación económica se le consulta al Cuerpo Edilicio respecto de su voto y hecho lo anterior queda **aprobado por unanimidad** a favor de las modificaciones al ordenamiento legal indicado, ordenando girar oficio y certificación al Secretario General del Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, con lo que se desahoga el presente punto del orden del día.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobados en y para la presente Sesión de Trabajo, se dio por concluida, siendo las 13:30 horas del día que se inició, levantándose la presente acta, misma que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, se firma en todas y cada una de las hojas que la integran por el Secretario General y por los C. C. Regidores que en ella intervinieron y que así quisieron hacerlo. Lo anterior para su debida legal constancia y para los fines y usos legales a que corresponda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C O N S T E - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. RAMON MARTINEZ MORFIN**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**ING. JUAN CARLOS CONTRERAS CARDENAS**

SINDICO MUNICIPAL

**C. MARTHA ELVA RUIZ VARGAS**

REGIDOR

**C. FRANCISCO JAVIER ARCEO GONZALEZ**

REGIDOR

**PROFRA. ALTA GRACIA FLORES FLORES**

REGIDOR

**DRA. SUSANA DUARTE LOZANO**

REGIDOR

**C. PEDRO RODRIGUEZ MARIN**

REGIDOR

**ING. CARLOS MATA CEJA**

REGIDOR

**PROFRA. ADRIANA RAMIREZ RAMOS**

REGIDOR

**ARQ. JOSE LUIS TEJEDA HERRERA**

REGIDOR

**C. ROGELIO CHAVARRIA AGUILAR**

REGIDOR

**LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA**

SECRETARIO GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA NÚMERO 25 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2014.